



Expediente: 629/23-A2

Carátula: AGUERA HECTOR FABIAN C/ CARDENES NICOLAZA HORTENCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242792794 - AGUERA HECTOR FABIAN, -ACTOR

90000000000 - CARDENA, NICOLAZA HORTENCIA-DEMANDADO

20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MATURANO, SUSANA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - MATURANO, ARMANDO DOMINGO-DEMANDADO

90000000000 - MATURANO, LUIS BENEDICTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 629/23-A2



H20901787424

JUICIO : AGUERA HECTOR FABIAN c/ CARDENES NICOLAZA HORTENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 629/23-A2

Concepción, 27 de octubre de 2025

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de octubre del año 2025 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Dra. Amelia Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Hector Fabián Agüera con su letrado apoderado el Dr. Mario Correa.(...)2) **Prueba Informativa:** Admitase la prueba ofrecida. Líbrese oficio con los fines solicitados a la **Comuna de El Corralito (Dpto. La Cocha)** y a la **Dirección General de Rentas de la provincia**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida. ". CAG

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.